

Villa Regina, 2 de julio de 2026.

AUTOS Y VISTOS:

Los presentes caratulados "MILLAQUEO, MARIA BEATRIZ S/ SUCESIÓN INTESTADA" (Expte. N° VR-00147-C-2026), que se encuentran en estado de dictar declaratoria de herederos.

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

Que con acta de defunción acompañada en presentación de fecha 01/04/2026 17:56:16 hrs (Mov. [I0001](#)) se acredita el fallecimiento de **María Beatriz Millaqueo** ocurrido el día 16 de diciembre de 2025 en la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, Argentina.

Que la causante era de estado civil casada en primeras nupcias con **Carlos Miguel Hernández**, por acto celebrado el 26 de julio de 2019, según partida acompañada en presentación de fecha 01/04/2026 17:56:16 hrs (Mov. [I0001](#)).

De dicha unión nacieron los siguientes hijos:

- **Brian Daniel Millaqueo**, nacido el 4 de enero de 1999 en la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, Argentina según partida acompañada en presentación de fecha 01/04/2026 17:56:16 hrs (Mov. [I0001](#)).
- **Tomás Alejandro Millaqueo**, nacido el 26 de noviembre de 2002 en la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, Argentina según partida acompañada en presentación de fecha 01/04/2026 17:56:16 hrs (Mov. [I0001](#)).
- **Jéssica Jaqueline Hernández**, nacida el 17 de marzo de 2008 en la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, según partida acompañada en presentación de fecha 01/04/2026 17:56:16 hrs (Mov. [I0001](#)).

Que en fecha 13 de abril de 2026 se tuvo por iniciado el presente sucesorio, declarándose la competencia del Tribunal para entender.

Que en fecha 5 de mayo de 2026 se realizó por Secretaría la inscripción al Registro de Juicios Universales.

Que en fecha 26/05/2026 obra Informe de Disposición Testamentaria debidamente diligenciado, con resultado negativo.

Que en fecha 27 de abril de 2026 se publicó edicto en la página web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro y en presentación de fecha 19/06/2026 obra ejemplar de la publicación de edicto en el Boletín Oficial, no habiéndose presentado más pretendientes

a la herencia que los patrocinados por la Dra. Alicia Carreira Neto.

Por todo lo expuesto y en el marco de lo dispuesto por el art. 2424 del Código Civil y Comercial de la Nación y sus concordantes;

RESUELVO:

1) Declarar en cuanto ha lugar por derecho que, por fallecimiento de **María Beatriz Millaqueo** le suceden en el carácter de herederos universales, sus hijos **Brian Daniel Millaqueo, Tomás Alejandro Millaqueo y Jéssica Jaqueline Hernández**, y al cónyuge supérstite **Carlos Miguel Hernández**, respecto de los bienes propios si los hubiere, sin perjuicio de los derechos que por ley le correspondan a la última mencionada sobre los bienes gananciales.

2) Designase administrador judicial definitivo a BRIAN DANIEL MILLAQUEO, DNI 41.193.955, quien deberá aceptar el cargo mediante presentación ante el PUMA. Expídase testimonio de la presente designación y de la aceptación cuando ello ocurriere. Se hace saber que la presente se protocoliza en el Sistema PUMA, y se notifica en los términos del art. 120 del CPCC.-

PAOLA SANTARELLI

Jueza